

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 23 de agosto de 2022 y notificado por estado del día 23 de agosto, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación

Término: Cinco (5) días: 24, 25, 26, 29 y 30 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, primero (1) de septiembre de dos mil
veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 582

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00147

DEMANDANTE: ESPERANZA LÓPEZ CARMONA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
FRANCISCO ANTONIO BLANDÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 23 de agosto de 2022 y notificada por estado del 23 de agosto, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que

conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por la señora ESPERANZA LÓPEZ CARMONA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO ANTONIO BLANDÓN, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a99378f703e41bc33f34b614d2175a587e998e6363d1604e5d53a5198690891**

Documento generado en 01/09/2022 04:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>